



Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2022-00327-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 13 de julio de 2023.

ERIKA JOHANA CÁCERES
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la apoderada del extremo demandante atendió el requerimiento ordenado en auto calendado el 04 de julio hogaño dentro del término otorgado, observa el Despacho que el poder allegado no cumple con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, este estrado judicial,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído allegue el poder conferido en debida forma conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, so pena de negar la solicitud impetrada respecto a las demandas acumuladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE



Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1da1ff3adacef6b1e035ca26fd383a93f754d404b8e170d415ca8d03c1ff363**

Documento generado en 13/07/2023 06:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>